



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUEBLORRICO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO N° 005
(19 de mayo 2022)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 018 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021 QUE DEROGABA EL ACUERDO 001 DEL 2021 Y SE ADOPTA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO UNIFICADO BAJO EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION (SIMPLE)”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 312 y 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO- DEROGAR el Acuerdo número 018 del 27 de diciembre de 2021, que derogaba el Acuerdo número 001 del 2021 y cualquier otra disposición que sea contraria al presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ADOPTAR EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION. Adóptese para el Municipio de Pueblorrico Antioquia el modelo de tributación opcional de determinación integral denominado impuesto unificado bajo el régimen Simple de tributación (SIMPLE), contenidos en el Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO.- ADICIONAR a los Artículos 61 (actividades Industriales), 62 (actividades comerciales) y 63 (actividades de Servicios) del Acuerdo 008 de 2014 “Por medio del cual se expide la normatividad sustantiva, sancionatoria y procedimental aplicable a los ingresos tributarios y rentísticos del municipio de Pueblorrico”. De conformidad con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 2010 de 2019. Reglamentado por el Decreto 1091 de 2020, que establece las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado aplicables bajo el régimen SIMPLE de tributación.

En virtud de lo anterior, los contribuyentes que integran el SIMPLE realizarán la declaración y pago del componente de Industria y Comercio Consolidado ante el Gobierno Nacional, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, en el formulario que se diseñe.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUEBLORRICO
CONCEJO MUNICIPAL**

ARTICULO CUARTO.- TARIFA UNICA CONSOLIDADA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. La tarifa única del impuesto de industria y comercio consolidado para cada grupo de actividades, aplicable bajo el régimen simple de tributación (SIMPLE), será la que determine para cada vigencia el Concejo Municipal a través del Acuerdo de Tasas, tarifas, derechos, impuestos, multas y contribuciones municipales que se apliquen en el municipio de Pueblorrico Antioquia.

PARAGRAFO TRANSITORIO.- Para el Año gravable 2023, la tarifa Única Consolidada del Impuesto de Industria y Comercio aplicable al régimen simple de tributación (SIMPLE), será la siguiente:

Grupo de Actividades	Agrupación	Tarifa por mil consolidada a determinar por el Municipio
Industrial	101	7.0
	102	7.0
	103	7.0
	104	7.0
Comercial	201	10.0
	202	10.0
	203	10.0
	204	10.0
Servicios	301	10.0
	302	10.0
	303	10.0
	304	10.0
	305	10.0

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y sanción.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2022.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUEBLORRICO
CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA CANO.

ADRIANA MARIA CANO ARENAS
PRESIDENTA

Daniela Henao Lotero.

DANIELA HENAO LOTERO
SECRETARIA GENERAL.

CONSTANCIA SECRETARIAL: El Presente acuerdo fue discutido por la comisión segunda de presupuesto, hacienda, crédito público y asuntos fiscales y financieros Del Honorable Concejo Municipal.

Aprobado en primer debate el día trece (13) de mayo de 2022, discutido y aprobado en segundo debate el día diecinueve (19) del mismo mes y año.

Se pasó a secretaría de Gobierno de la Administración Municipal de Pueblorrico.- Antioquia, el día veinte (20) de mayo de 2022, para efectos de su sanción legal.

Daniela Henao Lotero.

DANIELA HENAO LOTERO
SECRETARIA GENERAL



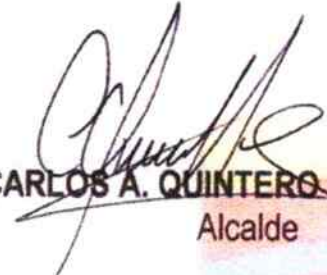
¡Bien por Pueblorrico!
Carlos Arturo Quintero H.
Alcalde 2020 - 2023

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUEBLORRICO
ALCALDIA MUNICIPAL**

Municipio de Pueblorrico, mayo 24 de 2022.

En cumplimiento del Artículo 76 de la ley 136 de 1994, sanciónese el Acuerdo Nro. 005 y para su revisión jurídica envíese copia al señor Gobernador del Departamento Artículo 82 de la Ley 136 de 1994.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS A. QUINTERO HURTADO
Alcalde


JAIRO DE JESUS HENAO ZAPATA
Secretario de Gobierno

JAIRO HENAO ZAPATA
Secretario de Gobierno
Pueblorrico - Ant.
Llegó la hora del cambio!

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN:

El anterior Acuerdo fue fijado en Cartelera oficial del Municipio de Pueblorrico Antioquia, hoy veinticuatro (24) días de mayo de 2022.


JAIRO DE JESÚS HENAO ZAPATA
Secretario de Gobierno

JAIRO HENAO ZAPATA
Secretario de Gobierno
Pueblorrico - Ant.
Llegó la hora del cambio!

"Llegó el Momento del Cambio"